



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2013-MPH-CZ**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de abril del 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 010-2008/MPH-CZ., se faculta a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Gerente de Administración Tributaria, gerente de Servicios Públicos y Gerente de Desarrollo Social, emitan resoluciones de Gerencia y resuelvan en primera instancia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2012/MPH-CZ., se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la vía administrativa se agote con la decisión que adopte el Alcalde con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente; disposición legal de carácter imperativo y de estricto cumplimiento;

Que, según la nueva Estructura Orgánica de esta Municipalidad, además de la Gerencia Municipal, se han creado diversas Gerencias, algunas de ellas, tienen la facultad de emitir resoluciones de gerencia en primera instancia, en los asuntos de su competencia; por lo que es necesario establecer dichas instancias administrativas, respetando el principio de la instancia plural en los procesos administrativos;

Que, en consecuencia es necesario incorporar algunos artículos a la Ordenanza Municipal N° 010-2008/MPH-CZ, de fecha 24 de marzo del 2008;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2008/MPH-CZ, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2008.**

**MODIFÍQUENSE**, los Artículos Cuarto y Quinto e incorpórese los Artículos Sexto a).- y Sexto b).- a la Ordenanza Municipal N° 010-2008/MPH-CZ, de fecha 24 de marzo del año 2008; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emita resoluciones de Gerencia, en PRIMERA INSTANCIA, dentro de las siguientes competencias: (...)”.



## Municipalidad Provincial de Huaylas

“ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, emita resolución de Gerencia, en PRIMERA INSTANCIA, para aprobar y/o resolver asuntos administrativos relacionados a materia de su competencia, acorde a las Ordenanzas y Decretos de Alcaldía vigentes; asimismo, resolverá en PRIMERA INSTANCIA los recursos administrativos que formulen los administrados en el ámbito de su competencia”.

“ARTÍCULO SEXTO-A.- DISPONER que, a partir de la fecha, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en PRIMERA INSTANCIA, mediante resoluciones de Gerencia, apruebe los expedientes técnicos y resuelva los recursos administrativos que se formulen con los actos administrativos de imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones municipales administrativas de su competencia.

En determinados casos y para situaciones específicas, cuando se requiera que la aprobación de los expedientes técnicos sea por resolución del titular, mediante Resolución de Alcaldía, se ratificará las resoluciones de Gerencia que, previamente haya aprobado dichos expedientes.

ARTÍCULO SEXTO-B.- DISPONER que, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Administración y Finanzas, emitan resoluciones de Gerencia, en PRIMERA INSTANCIA, aprobando o resolviendo asuntos administrativos relacionados a la materia de su competencia, acorde a sus Ordenanzas, y Decretos vigentes; asimismo, resolverán en primera instancia, los recursos administrativos formulados por los administrados en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** la vigencia de los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 010-2008/MPH-CZ., de fecha 24 de marzo del 2008, en todo lo que no se oponga a la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.- ADECÚESE** a la presente Ordenanza, bajo responsabilidad, todos los procedimientos que, a la fecha de su entrada en vigencia, se encuentren en trámite.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de abril del dos mil trece.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broccano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL